



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO DE MAYOR CUANTÍA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2018-00708 -00
DEMANDANTE:	ÓSCAR EDUARDO SUAZA HERNÁNDEZ
DEMANDADO:	MARÍA AMPARO MARULANDA CARDONA, PEDRO PABLO MARULANDA CARDONA CATALINA MARULANDA CARDONA TODOS HEREDEROS DETERMINADOS DE LA SEÑORA LUCIA DE LAS MERCEDES MARULANDA CARDONA
ASUNTO:	ALLEGA DOCUMENTOS Y CORRE TRASLADO

Se allega al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:

Primero. Se incorpora la documental del apoderado de la parte ejecutante, allegada al correo electrónico del despacho el día 07/07/2020, y frente a la misma el despacho **ordena correr traslado** a la parte ejecutada de la liquidación del crédito por el término de **tres (3) días hábiles**, contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, en los términos del **artículo 446 numeral segundo (2º) del código general del proceso**.

Una vez finiquitado el término legal concedido, se procederá por parte del despacho a pronunciarse acerca de la liquidación anexada por la parte ejecutante.

Segundo. El despacho requiere a la parte ejecutante de conformidad a las directrices del **artículo 42 numeral primero (1º) del código general del proceso**, para que presente solicitud de medida cautelar o denuncie los bienes de propiedad de la ejecutada, mismos **donde se pueden hacer efectivas acciones para el pago y terminación definitiva del proceso**.

El despacho remembra a las partes y sus apoderados judiciales que es su deber y carga procesal coadyuvar con la administración de justicia y la pronta resolución de los conflictos jurídicos puestos en conocimiento de la administración, evitando en todo caso, que los mismos se conviertan en procesos interminables o perpetuos.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **508ad94a8b484ed46fc6c5eacddf64b191f05b0a0d02c24c20007ed96871af59**

Documento generado en 30/11/2021 02:56:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>